

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con oficio de Medicina Legal – Grupo Regional de Ciencias Forenses, para resolver.

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	1.108
Actuación:	Sucesión
Causante:	Wilson Aguilar Ríos
Radicado:	76 001 3110 001 2020 00234 00
Providencia:	Poner en conocimiento

En cumplimiento a lo dispuesto en auto No. 500 del 4 de marzo de 2021, se dispuso oficiar al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la designación de un perito grafólogo, a efectos de realizar el cotejo pericial de la firma y huella dactilar de la señora AMPARO BARBOSA DE AGUILAR, con las contenidas en la escritura pública No. 1.811 del 14 de agosto de 1987, otorgada en la Notaria Octava del Círculo de Santiago de Cali.

En atención a lo solicitado, se informa por la entidad comisionada, los requisitos para la viabilidad de la prueba solicitada por el apoderado judicial de la señora AMPARO BARBOSA DE AGUILAR y el señor JHON EDWIN AGUILAR BARBOSA, los que se pondrán en su conocimiento de éstos, para que procedan a su realización, en un término no mayor de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

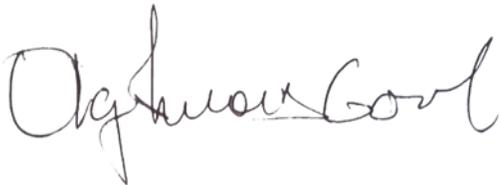
PRIMERO: INCORPORAR al expediente digital, el oficio remitido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Suroccidente.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la señora AMPARO BARBOSA DE AGUILAR y del señor JHON EDWIN AGUILAR BARBOSA; peticionarios de la prueba, el contenido del oficio remitido por el Laboratorio de documentología, para que procedan a dar cumplimiento a las exigencias allí requeridas

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada, para que allegue al proceso en un término no mayor de veinte (20) días, la constancia expedida por el laboratorio de documentología, que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA
EN ESTADO No. _____
EN LA FECHA _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,
JHONIER ROJAS SANCHEZ